



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Radicado 11001020400020240105000
Número interno 137789
Primera instancia
DARWIN SIERRA GÓMEZ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

DARWIN SIERRA GÓMEZ, presenta demanda de tutela contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga (*Santander*), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al «*debido proceso, petición e igualdad*» al interior de las diligencias que se adelantan en contra de Juan Andrés Rivas Ochoa, con radicación 68575 6108 894 2019 81464 00.

En consecuencia, se avoca conocimiento y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, notificar a la autoridad accionada, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerza el derecho de contradicción, y manifieste lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las cuentas

hermansg@cortesuprema.gov.co

y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Adviértase sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular al presente trámite al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Barrancabermeja (*Santander*) y a las partes e intervinientes dentro de la mencionada actuación, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

3. PRUEBA

3.1. Admítase como prueba los documentos anexos a la demanda de tutela.

3.2. Oficiar a la secretaria de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, para que, aporte copia del proceso con radicado No. 68575 6108 894 2019 81464 00.

4. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, y con el ánimo de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción constitucional, por Secretaría de la Sala, súrtase el respectivo trámite por aviso a través de su publicación en la página web de la Corte Suprema de Justicia

5. Comunicar este auto a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase,

Firmado electrónicamente por:



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: EA4BDBD4C4AE2EDC35FC2F429337B1493143657D74015A411E09F97EF25A84BD
Documento generado en 2024-05-21